

Julio 16 de 2019

OFICIO No. J2CM-944

Señores

GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - SUC. PUERTO ASIS- PTYO. Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2019-00160-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ADNOBER PEÑAFIEL FAJARDO

NIT 800.037.800-8 C.C 1.125.409.308

Cordial saludo.

Conforme se encuentra ordenado mediante auto fechado el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), me permito comunicarle que se decretó el embargo y retención de sumas de dinero depositadas en cuentas corriente, del demandado ADNOBER PEÑAFIEL FAJARDO, identificado con C.C... 1.125.409.308

El valor límite a retener objeto de la medida es hasta la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$17.458.000), y sean consignados a la cuenta de depósitos judiciales No. 865682042002 correspondiente a este Juzgado. Se hace las prevenciones legales de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P.

Sírvase obrar de conformidad.

Hasta otra oportunidad,

Banco Agrario de Colómbia
OF. PUERTO ASIS PUT.
RECTELO O
LA CONSTANCIA DE RECIBIDO NO
IMPLICA ACEPTACION
FECHA [8199] 209 (6:36

Lola María Coral Rivas Secretaria.

Angie López (T)